

TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO

¿CUÁL ES EL COSTO DEL TESTAMENTO?

Durante el mes de septiembre únicamente, será de \$3,200.00 pesos IVA incluido siempre y cuando se trate de un solo legado. Si incluye más legados, el costo será el regular, es decir, \$5,220.00 pesos ya con IVA.

Si el testador no puede trasladarse a la notaría, y es necesario que el Notario se traslade a su domicilio, se añadirá al costo del testamento regular la cantidad de \$2,000.00 + I.V.A., por lo que el total será de \$7,240.00 pesos.

¿CÓMO SE OTORGA EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO?

En el testamento público abierto, el testador manifiesta su última voluntad en presencia de 3 testigos y el Notario.

¿PUEDO OTORGAR TESTAMENTO JUNTO CON MI ESPOSO (A)?

No, cada uno debe otorgar su testamento, pero pueden invitar a los mismos testigos.

¿TENGO QUE REDACTAR POR MÍ MISMO LAS CLÁUSULAS DE MI TESTAMENTO?

No, el Notario redactará por escrito las cláusulas del testamento sujetándose estrictamente a la voluntad del testador. Para ello se seguirá este procedimiento:

UNA PRIMERA CITA: Para que el Notario y el Testador, a solas, platiquen sobre la redacción de las cláusulas. El Testador deberá traer copia xerográfica por ambas caras tanto de su identificación, como de la de sus 3 Testigos, y completar el cuestionario anexo con los datos generales de todos.

UNA SEGUNDA CITA: A la que acudirán Testador y Testigos, con sus identificaciones, en la que el Notario dará lectura en voz alta al testamento a puerta cerrada y sin interrupciones.

EL TESTAMENTO SERÁ ENTREGADO EXCLUSIVAMENTE AL TESTADOR CINCUENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO, SIN NECESIDAD DE CITA, PREVIA CONFIRMACIÓN POR VÍA TELEFÓNICA DE QUE SE ENCUENTRA LISTO.

¿QUIÉNES PUEDEN SER TESTIGOS EN UN TESTAMENTO? (Fundamento: artículo 1408 del Código Civil del Estado de Chihuahua)

Cualquier persona que tenga identificación oficial, salvo:

1. Los empleados del Notario.
2. Los que vayan a ser nombrados herederos o legatarios, sus descendientes, ascendientes, hermanos, cónyuge o persona que viva maritalmente con el heredero o legatario.
3. Los que no estén en su sano juicio.
4. Los ciegos, sordos o mudos.
5. Los que hayan sido condenados por el delito de falsedad.

¿PUEDO OTORGAR TESTAMENTO SI NO TENGO IDENTIFICACIÓN OFICIAL?

Sí, pero además de los 3 Testigos, deberán concurrir otros 2 testigos de conozcan al Testador y que sí deberán exhibir su identificación oficial.

¿PUEDO OTORGAR TESTAMENTO SI NO PUEDO O NO SÉ FIRMAR?

Sí, pero además de los 3 Testigos, se nombrará otro más, para que firme a ruego del Testador.

¿PUEDE OTORGAR TESTAMENTO UNA PERSONA SORDA QUE SABE LEER? (Fundamento: artículo 1421 del Código Civil del Estado de Chihuahua)

Sí.

¿PUEDE OTORGAR TESTAMENTO UNA PERSONA CIEGA, O QUE NO PUEDE, O QUE NO SABE LEER? (Fundamento: artículo 1421 del Código Civil del Estado de Chihuahua)

Sí. Y se dará lectura al testamento dos veces, una por el Notario y otra por uno de los testigos u otra persona que el testador designe.

Datos Generales Del Testador

Nombre Completo del Testador:	
Nombre Completo de su Padre:	
Nombre Completo de su Madre:	
Lugar de Nacimiento:	
Fecha de Nacimiento:	
Ocupación:	
Estado Civil:	
Domicilio:	
Correo electrónico:	
RFC:	
*** Si el Testador está casado: ****	*****
Nombre Completo del Cónyuge:	
Lugar del matrimonio civil:	
Fecha del matrimonio civil:	
Régimen patrimonial del matrimonio civil:	

Datos Generales del Testigo Uno

Nombre Completo del Testigo:	
Lugar de Nacimiento:	
Fecha de Nacimiento:	
Ocupación:	
Estado Civil:	
Domicilio:	

Datos Generales del Testigo Dos

Nombre Completo del Testigo:	
Lugar de Nacimiento:	
Fecha de Nacimiento:	
Ocupación:	
Estado Civil:	
Domicilio:	

Datos Generales del Testigo Tres

Nombre Completo del Testigo:	
Lugar de Nacimiento:	
Fecha de Nacimiento:	
Ocupación:	
Estado Civil:	
Domicilio:	